

EXTRACTO RESOLUCION DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS TORRES QUEVEDO
(AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION)

BOE Nº 236 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
(MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES)

OBJETO

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la incorporación de doctores y doctoras, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la colaboración público-privada y la demanda en el sector privado de personal, con la suficiente preparación para acometer planes y proyectos de I+D, ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación y el desarrollo de la I+D en general de tales entidades.

BENEFICIARIOS

- a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las de Jóvenes Empresas Innovadoras.
- b) Los centros tecnológicos.
- c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- d) Las asociaciones empresariales.
- e) Los parques científicos y tecnológicos.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estar válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España y que tengan capacidad de contratación laboral.

No podrán obtener la condición de beneficiarias, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, las entidades del sector público.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado común, ni las entidades que hayan recibido una ayuda de salvamento y todavía no hayan reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o hayan recibido ayuda de reestructuración y estén todavía sujetas a un plan de reestructuración.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 29 de enero de 2025 y el 18 de diciembre de 2025, ambos inclusive.
- c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.

Se podrá solicitar una ayuda para personas ya contratadas por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud a esta actuación, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 18 de diciembre de 2025, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria 2025 de las ayudas Torres Quevedo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas tendrán una duración de 3 años.

El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 57.000 euros.

Las cuantías de las ayudas que se concedan para la segunda y tercera anualidad de contrato serán idénticas a la cuantía de la ayuda concedida para la primera, siempre que se mantengan las condiciones que han determinado dicha cantidad. En ningún caso la ayuda para la segunda y tercera anualidad podrá ser superior a la de la primera anualidad.

Solo serán financiables aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 29.650 euros. Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas.

Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, son las siguientes:

PROYECTO O ACTUACION	INTENSIDADES BRUTAS MAXIMAS		
	PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	RESTO BENEFICIARIOS
Proyectos investigación industrial	70%	60%	50%
Estudios viabilidad	70%	60%	50%
Proyectos desarrollo experimental	45%	35%	25%

PRESUPUESTO

2028	6.700.000 €
2029	6.700.000 €
2030	6.700.000 €
TOTAL	20.100.000 €

De la cuantía total máxima indicada, se reserva una cuantía máxima de 400.000 € para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33%.

PLAZO DE SOLICITUD

Inicio: 8 de octubre de 2026

Fin: 29 de octubre de 2026 (14:00).

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Telemáticamente: <https://www.aei.gob.es/aplicaciones-interes>

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS EVALUACION	PUNTUACION
Trayectoria científico-técnica de la persona candidata	0-30
Aportaciones científico-técnicas de la persona candidata	0-10
Movilidad e internacionalización	0-5
Grado de independencia y liderazgo	0-5
Adecuación del candidato/a las actividades de investigación a desarrollar	0-10
Calidad, viabilidad y relevancia científico-tecnológica de la actividad propuesta	0-20
Impacto	0-50
Impacto sobre la actividad científica del centro de destino o sobre los servicios de I+D+I de la entidad y efecto incentivador	0-30
Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional de la persona candidata	0-20
TOTAL	100

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios “Trayectoria científico-técnica de la persona candidata”, “Impacto” y “Calidad, viabilidad y relevancia científico-tecnológica de la actividad propuesta”, según el orden en el que se citan. Si persistiera el empate, este se arbitrará a favor de la solicitud cuya persona candidata sea mujer. Si continuará persistiendo, el empate se resolverá a favor de la solicitud que primero hubiera sido presentada.